

PLE 27-NOV-25 (2/CP) MODIFICACIONES DE CAPÍTULO 1 DEL PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO Y DEL OAAA ESCUELAS INFANTILES.

PLE 27-NOV-25 (2/CP)

«VISTO informe del Departamento de Contabilidad y Presupuestos que analiza las propuestas de modificación del capítulo 1 del Presupuesto del Ayuntamiento y del organismo autónomo de Escuelas infantiles, el cumplimiento de la normativa vigente en materia presupuestaria y de estabilidad del conjunto del sector público local, así como la documentación obrante en el expediente, SE ACUERDA:

A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

1. Aprobar una generación de crédito en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona en la aplicación 21/21100/161052 – *Pensiones y Asistencia Med. Farm. Patronal Jubilación*, por importe total de 534.000 euros, financiada por una modificación al alza de las previsiones del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente detalle por aplicación:

20/45006	Participación tributos – Montepíos	148.000 euros
20/45063	Aportación Financ. Dchos Pasivos	386.000 euros

Esta modificación presupuestaria será ejecutiva desde la adopción del acuerdo de aprobación.

2. Incrementar las previsiones de crédito de la aplicación de gastos 70/23183/131010 – *Atenc. Personas Situación Dependencia_Retrib. Básicas Laboral Eventual* en importe de 466.000 euros, mediante transferencia de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

40/34200/221001	Instalac. Deportivas Energía Electr Edific.	394.450 euros
40/33311/221001	Civivox Energía Electr. Edific.	71.550 euros

B) PRESUPUESTO DE ESCUELAS INFANTILES

3. Aprobar suplementos crédito en el estado de gastos del Presupuesto de Escuelas infantiles por un total de 300.000 euros con el siguiente detalle:

71/32310/131090	Retribuciones sustituciones EEII	225.000 euros
71/32310/160000	Seguridad Social	75.000 euros

4. Incrementar en 300.000 euros las previsiones de la aplicación de ingresos 71/87000 - Remanente de tesorería para gastos generales del Presupuesto de Escuelas infantiles, para financiar la modificación del punto anterior.
5. Para las modificaciones de gastos de personal del punto 3 queda establecida la vinculación cualitativa a nivel de área de gasto y capítulo económico, pudiendo crearse nuevas aplicaciones presupuestarias para la imputación definitiva del gasto (Base 10, apartado 8).
- 6.-Conforme a lo establecido en la Base 4 de las del presupuesto vigente, someter las modificaciones aprobadas en los puntos 2 y 3 del presente acuerdo a exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pamplona durante un plazo de quince días naturales. La presentación de reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra alguna de las modificaciones aprobadas inicialmente implicará la necesidad de su aprobación definitiva de forma expresa por el Pleno para su entrada en vigor, sin que sea necesaria dicha aprobación definitiva expresa para la entrada en vigor de las modificaciones que no hayan sido objeto de reclamación